

CANACOL ENERGY COLOMBIA SAS, desarrolla sus actividades de exploración, perforación y producción de hidrocarburos, **garantizando** un ambiente sano y seguro para sus **trabajadores**.

**En consecuencia, la compañía rechaza cualquier tipo de conducta generadora de acoso laboral y se compromete a desarrollar las siguientes actividades, enfocadas en la prevención de este fenómeno al interior de la organización, con el objetivo de garantizar el respeto de la dignidad de los trabajadores.**

- a. Garantizar la creación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de conformidad con lo establecido en la legislación Colombia, específicamente en las Resoluciones 652 y 1356 de 2012.
- b. Generar espacios para el diálogo, participación y convivencia, para la evaluación periódica de vida laboral, con el fin de promover coherencia operativa y armonía funcional que faciliten y fomenten el buen trato al interior de la compañía.
- c. Formular las recomendaciones constructivas a que hubiere lugar en relación con situaciones empresariales que pudieren afectar el cumplimiento de los valores y hábitos corporativos.
- d. Examinar conductas específicas que pudieren configurar acoso laboral, que afecten la dignidad de las personas, señalando en conjunto con los comités de convivencia laboral las recomendaciones correspondientes.
- e. Garantizar herramientas de capacitación al interior de la compañía sobre mecanismos de prevención de acoso laboral, enfocados o dirigidos a los trabajadores y comités, con el objetivo de suministrar la información necesaria sobre este tipo de conductas.

La compañía actualmente cuenta con el comité de convivencia laboral regulado por las leyes colombianas, mecanismo encargado de solucionar las controversias sobre conductas de acoso laboral.

La compañía se compromete a publicar y difundir esta política con el objetivo de asegurar su adecuada implementación. Asimismo, a desarrollar las demás actividades que en cualquier tiempo estableciere para prevenir el acoso laboral.